



Concurso ArganzuelOROs 2022



Bases III Edición

1. OBJETIVO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar a conocer a compañías, directores y directoras de escena noveles con una nueva mirada sobre los clásicos del Siglo de Oro en la **tercera edición** que tendrá lugar en el Corral Cervantes, recinto instalado en Madrid Río, Paseo de la Chopera (Distrito de Arganzuela) del **26 de julio al 18 de septiembre** de 2022.

Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar la libre expresión de planteamientos dramáticos.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

El presente **concurso** tiene carácter privado, y se desarrollará por procedimiento condicionado, en **varias fases** (Presentación de solicitudes, Programación, Exhibición y Resolución del Jurado).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. La presentación de proyecto implica la aceptación de dichas bases. Para lo no previsto en las mismas, el concurso se registrará por el criterio de la Fundación Siglo de Oro y en su defecto, por las normas tanto de derecho público como privado.

Los premios otorgados en el concurso serán asumidos por FuSO.

3. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

El concurso será gestionado por la Fundación Siglo de Oro. La documentación e intercambio de comunicaciones se mantendrán con la Fundación Siglo de Oro. Las documentaciones requeridas durante el desarrollo del concurso deberán ser enviadas a través del formulario habilitado para tal fin en la página web: www.corralcervantes.com/propuestas-arganzueloros

4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

4.1 Podrán concurrir al presente concurso las personas físicas o jurídicas (asociaciones, fundaciones, sociedades limitadas, sociedades anónimas) de cualquier nacionalidad, cuyos trabajos estén basados o inspirados en textos del teatro del Siglo de Oro, y cuya trayectoria escénica no tenga más de tres producciones profesionales estrenadas.

4.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objetivo del concurso, siempre y cuando el director/a del equipo o encargado/a de dirigir los trabajos cumpla con las condiciones anteriormente mencionadas, y que figurará como autor/a responsable a todos los efectos del concurso.

4.3 Cada participante solo podrá formar parte de un único equipo, como titular o como colaborador/a, y solo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

5. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

5.1 Será necesaria para la participación en el concurso cumplir con los siguientes requisitos:

- Envío de propuestas a través del formulario habilitado para tal fin en: www.corralcervantes.com/propuestas-arganzueloros
- Haber facilitado toda la información referente al espectáculo a concurso que se solicita en el formulario.
- Haber firmado el contrato que le facilitará Fundación Siglo de Oro.

Hasta el día **15 de mayo de 2022** se podrán realizar consultas, siempre por escrito, dirigidas a la Dirección del concurso (coordinacionartistica@fundacionsiglodeoro.org). Al igual que las dudas o consultas sobre los trámites del concurso, que serán contestadas según vayan siendo recibidas, así como las documentaciones aportadas por los/las participantes.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 Las propuestas serán presentadas en soporte digital hasta el **15 de mayo 2022**, según se indican en estas bases y en el formulario de inscripción.

- Dossier con la mayor información posible. Texto o versión si lo hubiera.
- Material audiovisual a través de enlaces a las distintas plataformas de visualización.
- El creador/a o director/a escénico podrá acompañar la propuesta con documentación relativa a otros espectáculos previos, sean o no profesionales, si así lo desea como se indica en el formulario.
- Las propuestas deben desarrollarse sin escenografía. Los montajes se adecuarán al espacio escénico del Corral Cervantes. Se podrá utilizar atrezzo, utilería y otros elementos escénicos que no requieran de montaje técnico.
- Los espectáculos propuestos no podrán exceder el tiempo de 90 minutos de representación.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación aportada como al plazo y forma de entrega.

6.2 Las propuestas seleccionadas tienen de plazo límite para el envío de contratos firmados hasta el **10 de julio de 2022**.

El envío del formulario implica la aceptación de estas bases.

7. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO

7.1 Tras la recepción de la confirmación de interés en la participación del concurso, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar a los/as finalistas.

7.2 La identidad de los/as seleccionados/as se dará a conocer mediante comunicación por correo electrónico.

7.3 Los/as participantes exhibirán sus propuestas en fecha dentro del marco de la **VI Edición del Festival Fiesta Corral Cervantes entre el 26 de julio y el 18 de septiembre de 2022** que se celebrará en el Corral Cervantes. Fundación Siglo de Oro propondrá la fecha a su entender más adecuada para la exhibición de cada uno de estos espectáculos.

7.4 El Festival destinará el mismo espacio de exhibición para todos los seleccionados, y el mismo material técnico, de iluminación, sonido y audiovisual (la dotación técnica y planos será facilitado por el departamento técnico del Festival).

7.5 Finalizadas las exhibiciones, y tras un encuentro al servicio de ello, se comunicará la identidad de los clasificados y se establecerán nuevas fechas para que los finalistas vuelvan a ser programados en el marco del Festival, para lo cual todas las compañías participantes en el concurso deben comprometerse tanto a la fecha asignada para su participación como a las fechas que le corresponderían por quedar entre los finalistas.

8. JURADO

8.1 El Jurado estará compuesto por un equipo de profesionales de la escena española pendiente de determinar y presidido por **Rodrigo Arribas**, Presidente del Patronato de la Fundación Siglo de Oro.

8.2 Serán funciones del Jurado:

- La valoración de las propuestas presentadas para la preselección de los espectáculos participantes en el concurso.
- La asistencia a las representaciones durante la ronda clasificatoria o el visionado de las grabaciones de dichos espectáculos realizadas para tal efecto.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.
- El/la Secretario/a del Jurado levantará acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

8.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

El fallo de los ganadores será definido en función de la ponderación porcentual del voto tal y como se describe a continuación:

- El protocolo de funcionamiento del Jurado será el que sigue:
La Secretaria del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones.
- Voto del Jurado profesional:
 1. Cada uno de los miembros del Jurado, conforme a su resolución, otorgará 1 punto para el espectáculo que clasifique en quinto puesto, 2 puntos para el espectáculo que clasifique en cuarto lugar, 3 puntos al espectáculo que clasifique en tercer lugar, 4 puntos al espectáculo que clasifique en segundo puesto y 5 puntos para el que clasifique en el primer puesto.
 2. A continuación se sumará cada una de las votaciones de los miembros del Jurado y se establecerá el orden de clasificación de esta votación del primero al quinto puesto, reasignándoles de nuevo a cada espectáculo 5, 4, 3, 2 y 1 punto, según las condiciones descritas previamente.
 3. En caso de producirse un empate, se procederá a una nueva votación, y solo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto del presidente.

4. El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello.

- Ponderación del voto:

1. Una vez conocida la resolución del voto del Jurado, será ganador el que mayor número de votos obtenga, mientras que a los siguientes clasificados le será asignada su clasificación conforme al orden descendente en el número de puntos recibidos.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde las especificidades de cada uno de los montajes a concurso.

10. PREMIOS

Los montajes clasificados en 3º, 2º y 1º puesto serán exhibidos nuevamente en el Corral Cervantes en las fechas antes descritas. En esas funciones, las compañías clasificadas en los tres primeros puestos obtendrán el 80% de la recaudación neta de ese día.

Además del 20% del total de la recaudación neta durante la fase clasificatoria del concurso que será repartido entre los tres ganadores de la siguiente manera:

- 3º-4%
- 2º-6%
- 1º-10%

Los tres premiados tendrán derecho a la solicitud de los informes de taquilla para conocer la cantidad recaudada durante la fase clasificatoria.

Por otra parte, al primer premiado se le ofrecerá la posibilidad de exhibir el espectáculo ganador en la programación regular de la VII Fiesta Corral Cervantes (2023).

11. CONDICIONES DE EXHIBICIÓN

Los trabajos exhibidos serán ejecutados bajo la supervisión de la Fundación Siglo de Oro, y deberán contar con la aprobación de esta, conforme a los procedimientos que en su momento se habiliten.

Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el representante del equipo o persona ganadora del concurso.

12. INCOMPATIBILIDADES

No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con la Fundación Siglo de Oro, así como quienes guarden con miembros de FuSO relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

Tampoco podrán tomar parte en el concurso quienes guarden con cualquiera de los miembros del Jurado relación de asociación profesional permanente y actual ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

13. PRERROGATIVAS DEL CONVOCANTE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La Fundación Siglo de Oro tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.

A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte de Arbitraje que corresponda, a la que se encomendará la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso.